

PUBLICACION DE CUADRO DE MERITOS

Para la Contratación de Servicio de un Especialista en ejecución de Inversiones del PIP: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ACADEMICOS EN LA FORMACION BASICA, INFORMATICA Y VIRTUAL EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO”.

SE HA DECLARADO DESIERTO POR NO HABER POSTORES Y/O PROFESIONALES.

POR CONSIGUIENTE SE ESTA VOLVIENDO A CONVOCAR.

Puno 07 de Marzo del 2019



CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
CONVOCATORIA	
Publicación de la convocatoria en la página Web Institucional de la UNA PUNO y sitios visibles de la Universidad	Del 08 al 09 de Marzo de 2019
Inscripción y presentación de la Hoja de Vida	11 al 12 de Marzo del 2019, Tramite Documentario: De 8:00 hasta 15:00 p.m. derivado a la Oficina del Especialista en Gestión Financiera (Educación Continua tercer piso) Oficina 308.
SELECCIÓN	
Evaluación de Hoja de Vida	13 de Marzo del 2019
RESULTADOS	
Publicación de Cuadro de Méritos	13 de Marzo del 2019



TERMINOS DE REFERENCIA

1.0 DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Contratación de un profesional en ingeniería de sistemas o ingeniero electrónico como Especialista en Ejecución de Inversiones para el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS EN LA FORMACION BASICA INFORMATICA Y VIRTUAL EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO", Código SNIP N° 206514.

2.0 ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

Ley N°30879: ley de presupuesto del sector publico Año 2019, establece que la Ejecución Presupuestaria Directa es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.

En tal sentido, la Universidad Nacional del Altiplano mediante su Órgano Técnico Ejecutor (Construcción, Equipamiento, Capacitación y Otros), viene ejecutando Proyectos de Inversión Pública con su personal, infraestructura y logística instalada en el marco del sistema administrativo del estado peruano.

La Universidad Nacional del Altiplano en el presente ejercicio fiscal tiene programado ejecutar una serie de Proyectos de Inversión Pública, consistentes en proyectos de infraestructura, equipamiento, capacitación y otros, lo que permitirá continuar con el equipamiento, ampliación y modernización de la infraestructura universitaria para un mejor desarrollo de las actividades académicas, proyección social y extensión universitaria e investigación.

3.0 MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220 Ley Universitaria
- Estatuto Universitario de la UNA.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2019.
- Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Resolución Directoral N°005-2017-EF/63.01 "Directiva N°003-2017-EF/63.01", Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

- Código Civil.

4.0 OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar una persona natural, profesional en ingeniería de sistemas o ingeniero electrónico, con experiencia calificada en cableado y data center, para efectuar el servicio de especialista en ejecución de inversiones del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS EN LA FORMACION BASICA INFORMATICA Y VIRTUAL EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO", mediante un "Contrato de Trabajo de Obra determinada".

5.0 ALCANCES DEL SERVICIO

Para los efectos de ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública indicado en el ítem precedente, se requiere del servicio de especialista en ejecución de inversiones correspondiente, para los componentes de equipamiento y capacitación, conforme a la Directiva N° 001-2018-UNA- PUNO "Procedimiento para la Ejecución y Supervisión de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", cuya función específica será velar directa y permanentemente la correcta ejecución de la obra, enfocado en los aspectos: técnicos, económicos y administrativos, definidos en el expediente técnico aprobado.

6.0 PERFIL DEL PROFESIONAL

- Ingeniero SISTEMAS o Ingeniero Electrónico, colegiado, habilitado y especializado para el ejercicio de la profesión.
- Experiencia acreditada de tres (3) años.
- Con experiencia y capacitación en cableado y data center
- Conocimiento en el manejo de softwares informáticos: MS Office a nivel usuario, MS Project, S10, Autocad, utilitarios, entre los principales.
- Capacitaciones y/o especializaciones mediante diplomados o cursos sobre ejecución de obras por administración directa, sistema nacional de inversión pública, gestión pública, contrataciones del estado y otros relacionados al área.

7.0 REQUERIMIENTO MINIMO CON QUE DEBE CONTAR EL PROFESIONAL

El participante para los efectos de la selección deberá alcanzar la siguiente documentación:

- Certificado de habilidad vigente.

- Copia de DNI
- Curriculum Vitae documentado, según el ítem 6.0.

8.0 AREA REQUIRIENTE

Oficina de estudios de ejecución de inversiones de equipamiento, capacitación y otros de la Universidad Nacional del Altiplano.

9.0 ÁMBITO DEL SERVICIO

El servicio de residencia se realizará en la zona de obras localizada en:

Localidad	: Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano.
Distrito	: Puno
Provincia	: Puno
Departamento	: Puno
Región	: Puno

10.0 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las obligaciones y responsabilidades del residente están previstas según la unidad de equipamiento.

Realizar el proceso de adquisición del cableado y data center del componente equipamiento del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS EN LA FORMACION BASICA INFORMATICA Y VIRTUAL EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO en una primera fase la cual será hasta la adjudicación del proceso o los procesos de selección que se lleven de acuerdo con la normatividad vigente.

Otras actividades que la Oficina estudios de ejecución de inversiones de equipamiento, capacitación y otros le encargue.

11.0 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION

La vigencia del contrato rige desde el 15/02/2019 hasta 30/04/2019. Sin embargo, con opinión de la Oficina General de Planificación y Desarrollo y áreas competentes, los contratos se suscribirán por periodos renovables, con previa evaluación del grado de cumplimiento del servicio, disponibilidad presupuestal del PIP, causas de fuerza mayor o caso fortuito y otros plenamente justificados.

12.0 PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN

El monto convenido en calidad de contraprestación es por la suma de DIEZ

MIL QUINIENTOS con 00/100 soles (S/ 10,500.00), mediante locación de servicios, concordante con el presupuesto analítico del rubro de Gastos Generales de obra. El gasto irrogado se cargará a dicha específica.

14.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será efectuada por la Oficina de estudios de ejecución de inversiones de equipamiento, capacitación y otros de la Universidad Nacional del Altiplano de la Universidad Nacional del Altiplano.

15.0 CONDICIONES GENERALES

- La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, equipo informático, reproducciones de documentos, comunicaciones y otros, serán proporcionados al residente por la obra, según los gastos generales considerados en el expediente técnico.
- El especialista estará sujeto a fiscalización por los funcionarios de las áreas competentes de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Por la naturaleza civil del contrato bajo el Código Civil, no se generará vínculo laboral alguno con la Universidad Nacional del Altiplano.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Universidad Nacional del Altiplano.
- El especialista, al término de la obra, deberá entregar a la Oficina de estudios de ejecución de inversiones de equipamiento, capacitación y otros de la Universidad Nacional del Altiplano todo el acervo documental técnico y administrativo de la obra. Esto no exime al Residente que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas.

Puno, febrero de 2019.